b) Fecha de formalización del contrato: 31 de agosto de 2012

c) Contratista: Mallorca Press SL

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 100.844,00 euros. Importe total 118.995,92 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

- Disposición de un portal de Internet personalizado o web de uso interno accesible desde cualquier sitio y durante las 24 horas. Garantía de acceso de un mínimo de 50 usuarios concurrentes.
- Accesibilidad al portal a través de dispositivos móviles (Ipad, Iphone y Android).
- Ampliación de forma gratuita de los listados de los medios bajo petición de la Secretaría de Comunicación.
- Envío, siguiendo el procedimiento de migración de noticias establecido en el anexo del pliego de prescripciones técnicas, de los dossiers de seguimiento diario de prensa a la aplicación de hemeroteca de la CAIB.
- Mantener las 24 horas el servicio de seguimiento.
- Generación del boletín multimedia que permitirá condensar en un solo correo electrónico todo o parte del dossier diario de prensa, radio, Internet i televisión.
- Ampliación del alcance del listado de medios y programas objeto de seguimiento (prensa económica y deportiva).
- Generar informes que ayuden a medir los diferentes parámetros mediáticos de los dossiers.
- Mostrar los datos de audiencia y valor económico junto con las noticias de televisión y radio.
- Aplicación nativa para Ipad e Iphone: aplicación gratuita disponible desde AppStore.
- Valorar el tono de la noticia y añadir comentarios a las informaciones.
- Servicio de guardias, para garantizar la rápida resolución de cualquier incidencia. Se establecen tres turnos que cubren las 24 horas del día (7 días a la semana).
- Presencia física para la resolución de cualquier incidencia, en un horario de 5:30 a 19 horas.
- Servidor web, de base de datos y archivos configurado con alta disponibilidad.
- Plan de gestión de crisis.

Palma, 5 de septiembre de 2012

La secretaria general
Catalina Ferrer i Bover

— o —

Num. 17595

Trámite de audiencia e información pública del Proyecto de Decreto por el que se regula la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Palma para la realización de proyectos de acogida en materia de inmigración para el año 2012

En cumplimiento de los artículos 43.1 b y 44 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, como también del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de decreto por el que se regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Palma para la realización de proyectos de acogida en materia de inmigración para el año 2012, para que las personas que se consideren afectas por la concesión de la subvención puedan examinarlo y, si procede, presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde el mismo día de publicación de este anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, período durante el cual el mismo se podrá consultar en la página web http://dgimmi.caib.es.

Las alegaciones se deben dirigir a la Dirección General de Cooperación e Inmigración y presentarse en el Registro de la Consejería de Presidencia (Paseo Sagrera, 2 07012 Palma) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Palma, a 10 de septiembre de 2012

La Directora General de Cooperación e Inmigración
Antònia M. Estarellas Torrens

— o —

Num. 17542

Anuncio de notificación para la señora Margarita Mulet Cañellas referente al procedimiento núm. 206/2012

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta que no se ha podido notificar personalmente por los medios establecidos legalmente la apertura de un período de propuesta de pruebas relativo al expte. núm. 206/2012, referente al Decreto de Alcaldía de Sineu de 7 de junio de 2012, se hace saber a la señora Margarita Mulet Cañellas que se abre un período para propuesta de las pruebas que ,en su caso, pueda considerar convenientes, con un plazo de diez días a contar desde la presente publicación. La propuesta de pruebas, en su caso, deberá comunicarla durante este plazo al instructor del expediente, dirigiendo un escrito a la sede del Ayuntamiento de Sineu, Calle Sant Francesc, 10, Sineu, CP 07510.

Una vez admitida, si es el caso, las pruebas propuestas, se abrirá otro período para la práctica de las mismas.

Todo ello se le comunica al efecto de notificación, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Palma, 5 de septiembre de 2012

La instructora del expediente

— o —

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

Num. 17497

Notificación de la resolución de inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida mediante resolución de 30 de diciembre de 2010 a la Asociación científicocultural Observatorio Astronómico de Mallorca (OAM), para desarrollar el proyecto de Instalación de un Observatorio Virtual Dinámico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que se desconoce el domicilio actual de la persona interesada o que no se la ha podido localizar, se le notifica la resolución de inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida para desarrollar el proyecto de 'Instalación de un Observatorio Virtual Dinámico', en relación con el expediente que se indica más abajo, para que en un plazo de quince días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOIB, formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que considere oportunos ante la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento (Parc Bit – Edificio Naorte Bloque A 3a planta, Ctra de Valldemossa Km 7,4, 07121, de Palma, tel. 971 17 63 12).

Expediente	Empresa	CIF/ NIF	Importe
Subvención OAM 2010	Asociación científicocultural Observatorio Astronómico de Mallorca	G 07470966	50.000,00 €

Palma, 4 de septiembre de 2012

El director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento
Miguel José Deyá Bauzá

— o —

Num. 17568

Notificación de requerimientos de documentación motivados por la retrocesión de los pagos del Plan Extraordinario de Orientación, Formación Profesional y Inserción Laboral para hacer frente al incremento del paro registrado en materia de itinerarios de inserción personalizados y ayudas durante el proceso de búsqueda de empleo para el ejercicio 2009.

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal del requerimiento de documentación motivados por la retrocesión de los pagos del Plan Extraordinario de Orientación, Formación Profesional y Inserción Laboral para hacer frente al incremento del paro registrado en materia de itinerarios de inserción personalizados y ayudas durante el proceso de búsqueda de empleo para el ejercicio 2009, y dado que no hay constancia en los

mismos de su recepción por las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación, que tienen que aportar la siguiente documentación:

- Impreso TG002, debidamente rellenado y sellado por la entidad bancaria y por el beneficiario.
- Fotocopia del DNI/NIE.

A tal efecto, estas personas disponen de un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación para aportar los documentos que se indican.

Una vez transcurrido el plazo de diez días sin aportar la documentación requerida, se considerará decaído el derecho al trámite correspondiente.

La documentación requerida debe presentarse en el Registro General del SOIB, situado en el Camí Vell de Buñola, 43, 1ª planta, Polígono Industrial de Son Castelló, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o bien por medio de cualquiera de las formas que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente	Apellidos y Nombre	DNI/NIE
PRM1-765/09	Terrero Mojica Dani Marisol	X5820257 S
PRM1-707/09	Darabus Daniel Gheorghe	X2840210 Y

Palma, 5 de septiembre de 2012

La directora del SOIB
Francisca Ramis Pons

— o —

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

Num. 17439

Notificación de las resoluciones de los expeientes sancionadores instruidos por la Consejería de Turismo i Deportes.

Puesto que no ha sido posible notificar las resoluciones de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Consejería de Turismo y Deportes por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica a las personas que también se indican a continuación que se ha decidido declarar que es procedente sobreseer las actuaciones iniciadas contra Justina López Toranzo, declarar la inexistencia de responsabilidad i archivar el presente expediente sancionador TU 253/11, por cuanto no ha quedado acreditado que la Sra. Justina López Toranzo, sea la presunta responsable de realizar la actividad comercializadora del apartamento de referencia.

(Ver relación en la versión catalana).

Se comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la CAIB, y el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, se puede interponer recurso potestativo de reposición frente al órgano competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de las resoluciones, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo en el plazo de dos mesas a contar desde el día siguiente al de la notificación de las resoluciones, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Palma, a 29 de agosto de 2012.

El secretario general
Por delegación del consejero de Turismo y Deportes
(Resolución de 08-07.11; BOIB núm. 111 de 21.07.11)
Joaquín Legaza Cotayna.

— o —

Num. 17442

Notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores instruidos por la Consejería de Turismo i Deportes.

Puesto que no ha sido posible notificar las resoluciones de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Consejería de Turismo y Deportes por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica a las personas que también se indican a continuación que se ha decidido declarar que es procedente sobreseer las actuaciones iniciadas contra Justina López Toranzo, declarar la inexistencia de responsabilidad i archivar el presente expediente sancionador TU 253/11, por cuanto no ha quedado acreditado que la Sra. Justina López Toranzo, sea la presunta responsable de realizar la actividad comercializadora del apartamento de referencia.

(Ver relación en la versión catalana).

Se comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la CAIB, y el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, se puede interponer recurso potestativo de reposición frente al órgano competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de las resoluciones, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo en el plazo de dos mesas a contar desde el día siguiente al de la notificación de las resoluciones, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Palma, a 29 de agosto de 2012.

El secretario general
Por delegación del consejero de Turismo y Deportes
(Resolución de 08-07.11; BOIB núm. 111 de 21.07.11)
Joaquín Legaza Cotayna.

— o —

Num. 17443

Notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores instruidos por la Consejería de Turismo y Deportes.

Puesto que no ha sido posible notificar las resoluciones de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Consejería de Turismo y Deportes por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica a las personas que también se indican a continuación que se ha decidido sancionarlas ‘atendiendo a las circunstancias de estos casos y de acuerdo con los artículos 71, 72, 73 y concordantes de la Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Illes Balears’:

(Ver relación en la versión catalana).

Se comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la CAIB, y el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, se puede interponer recurso potestativo de reposición frente al órgano competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de las resoluciones, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo en el plazo de dos mesas a contar desde el día siguiente al de la notificación de las resoluciones, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Se comunica, además, que tienen que satisfacer estas sanciones mediante ingreso en cualquier oficina de los bancos siguientes: Banco de Crédito Balear,